

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 NOV. 1996

VISTO:

El expediente 00303-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos 770 y 771/96 del Poder Ejecutivo Nacional establece un nuevo régimen de asignaciones familiares;

Que en respuesta a los recursos de amparo interpuestos por personal de la Universidad se han recepcionado Oficios del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, notificando a la Universidad que debe abstenerse de ejecutar los mencionados Decretos;

Que la Ley 24521 otorga a las Universidades Nacionales la facultad de establecer sus regímenes salariales;

Que el Consejo Superior dictó las Resoluciones 106 y 107/96 aprobando la medida de no innovar en la liquidación de los salarios familiares en el ámbito de la Universidad correspondiente a los meses de agosto y setiembre, respectivamente;

Que tal lo expresado en Dictamen nº 32/96 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, la Ley 24714 ref. Régimen de asignaciones familiares, ha entrado en vigencia el día 27 de octubre de 1996;

Que en virtud de lo expuesto el Sr.Rector dicta la Resolución 370/96 ad-referendum del Consejo Superior ampliando la aplicación de la Resolución 107/96 del Consejo Superior, para la liquidación de las asignaciones familiares correspondientes al mes de octubre del cte.en el ámbito de la Universidad;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación de la Resolución 370/96 del Rector;

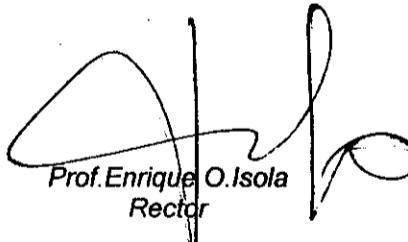
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 370/96 de Rectorado que amplia la aplicación de la Resolución 107/96 del Consejo Superior para la liquidación de asignaciones familiares correspondientes al mes de octubre del cte.en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

116

ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL



Rio Gallegos, 31 OCT. 1996

VISTO:

El Expediente N° 00303-UNPA-96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aplicación de la Ley N° 24714, en el ámbito de esta Universidad, Referente al pago de las asignaciones familiares para el mes de octubre;

Que asimismo por Res. 190/96, de Rectorado se resuelve No innovar en la liquidación de los salarios correspondientes al mes de agosto, ratificada por Res. N° 106-96, del Consejo Superior;

Que a fojas 3 de las presentes actuaciones obra Res. N° 107/96, del Consejo Superior de esta Universidad; mediante la cual se resuelve No innovar , en la liquidación de los salarios familiares correspondientes al mes de septiembre, en el ámbito de esta Universidad;

Que a fojas 7, obra Dictámen N° 32, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en el cual se expide al respecto;

Que de acuerdo a todo lo expuesto corresponde ampliar la aplicación de la Res. N° 107-96, del Consejo Superior para las liquidaciones de Asignaciones Familiares correspondientes al mes de octubre ;

Que la Ley N° 24521 otorga a las Universidades Nacionales la facultad de establecer sus regímenes salariales;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR, la aplicación de la Res. N° 107/96, del Consejo Superior para las liquidaciones de Asignaciones Familiares correspondientes al mes de octubre en todo el ámbito de esta Universidad.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido archívese.-

Prof. Enrique ISOLA
RECTOR

RESOLUCION

N°

-96.-

g.l.

ES COPIA